

## **Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio Público**

### **DECRETO SUPREMO Nº 208-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 se aprueba, entre otros, el Presupuesto del Pliego Ministerio Público;

Que, mediante la Ley Nº 28939 se otorga por única vez, en el mes de diciembre del 2006, una "Asignación Excepcional" por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor, entre otros, del personal médico, asistencial y administrativo del Ministerio Público, la cual no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable, y no se encuentra afecta a cargas sociales;

Que, la Reserva de Contingencia, prevista en el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos de libre disponibilidad que permiten atender el otorgamiento del beneficio a que se refiere el considerando anterior, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 358 370,00);

De conformidad con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 358 370,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingencia 1 358 370,00

=====

**TOTAL 1 358 370,00**

=====

**A LA:**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 022 : Ministerio Público

UNIDAD EJECUTORA 002 : Gerencia General

FUNCIÓN 02 : Justicia

PROGRAMA 003 : Administración

SUBPROGRAMA 0006 : Administración General

ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1. Personal y Obligaciones Sociales 1 358 370,00

=====

**TOTAL 1 358 370,00**

=====

**Artículo 2.- Aprobación de la Resolución**

El Titular de Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los tres (3) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los tres (3) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4.- Notas de Modificaciones presupuestarias**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas